Radicado No. 0125009394202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá, D.C, 27 de agosto de 2025

Señora
LINA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ
C. C. No. 35.537.577
NIT 3 5 5 3 7 5 7 7-0
Dirección: CLL 13 CR 79C-11 BOGOTÁ
Teléfono: 315 843 84 45
Email: milcamsproduction@gmail.com
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta N°247 de fecha 27 de agosto de 2025, presentada para el proceso de selección de mínima cuantía No. 267COGFM DIADF 2025, el día 01 de agosto de 2025, por LINA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ identificada con C. C. No. 35.537.577 y numero de NIT 3 5 5 3 7 5 7 7-0

Respetado señora:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: "*...REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICION DE LAS SUSCRIPCIONES DE PLATAFORMAS DE EDICIÓN MULTIMEDIA QUE PERMITAN OBTENER RECURSOS DE ANIMACIÓN TALES COMO MODELADO 2D, 3D, EFECTOS DE LUZ Y RENDER DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO*". Aceptación que se identifica con el número 247 de fecha 27 de agosto de 2025.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: Compraventa.

2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.700.000.00) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES,** según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con los precios ofertados y las especificaciones técnicas y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31425 de fecha 21 de marzo de 2025 Unidad Ejecutora 15-01-02-000, recurso 10 así:

| RUBRO | DESCRIPCION | RECURSO | FUENTE | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-004 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION | 10 CSF | COMES | 12.700.000.00 |
| | | | TOTAL | $ 12.700.000.00 |

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta del 1 de agosto de 2025 presentada a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

2.1 ANEXO TECNICO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

| ITEM No. | DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | SUSCRIPCIÓN LICENCIA DE MODELADO 3D | UNIDAD | 1 |
| 2 | SUSCRIPCIÓN LICENCIA ANIMACIÓN 2D | UNIDAD | 1 |
| 3 | SUSCRIPCIÓN LICENCIA DE EFECTOS DE LUZ | UNIDAD | 1 |
| 4 | SUSCRIPCIÓN LICENCIA RENDER 3D | UNIDAD | 1 |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

**1 SUSCRIPCIÓN LICENCIA DE MODELADO 3D**

Software especializado para la creación de gráficos en 3D, animación, modelado, texturización y renderización. Se requiere que sea compatible con los estándares del mercado y que permita un flujo de trabajo eficiente y optimizado para proyectos gráficos y audiovisuales.

El software debe incluir:

- Herramientas avanzadas de modelado, escultura y animación en 3D.
- Capacidad para trabajar con simulaciones físicas como dinámicas de fluidos, partículas y tejidos.
- Compatibilidad con los formatos estándar de la industria: OBJ, FBX, STL, 3DS, entre otros.
- Soporte para la integración con motores de renderización como Octane, Redshift o Arnold.
- Funciones para la creación de gráficos en movimiento y títulos 3D de alta calidad.
- Resolución final de proyectos desde HD hasta 4K o superior.
- Debe ser compatible con sistemas operativos Windows y macOS, y su licencia debe permitir actualizaciones continuas.

**2 SUSCRIPCIÓN LICENCIA ANIMACIÓN 2D**

Software profesional para la creación de guiones gráficos y animaciones 2D con herramientas avanzadas de dibujo, edición y exportación de proyectos audiovisuales.

El software debe incluir:

- Capacidad para trabajar con guiones gráficos con múltiples paneles y secuencias.
- Herramientas avanzadas de dibujo vectorial y rasterizado.
- Sincronización y edición de audio para proyectos animados.
- Función de exportación en formatos estándar como PDF, MP4, MOV, entre otros.
- Integración con otros softwares de animación como Adobe Animate, Harmony o After Effects.
- Soporte para resolución desde HD hasta 4K o superior.
- La licencia debe incluir soporte técnico y acceso a actualizaciones durante el periodo de contratación.
- Debe ser compatible con sistemas operativos Windows y macOS, y su licencia debe permitir actualizaciones continuas.

**3 SUSCRIPCIÓN LICENCIA DE EFECTOS DE LUZ**

Herramienta de simulación de partículas para la creación de efectos visuales avanzados en proyectos audiovisuales.

El software debe contar con:

- Capacidades de simulación de partículas en 3D para efectos como fuego, humo, lluvia, nieve, entre otros.
- Integración nativa con Adobe After Effects.
- Control total sobre la física de las partículas, incluyendo trayectorias, colisiones y texturas personalizables.
- Compatibilidad con sistemas de cámaras 3D y luces del software host.
- Soporte para la exportación en formatos estándar como MOV, MP4 y secuencias de imágenes con canal alfa (PNG, TIFF).
- Resolución desde HD hasta 4K o superior.

| | |
|---|---|
| | Debe incluir acceso a actualizaciones y soporte técnico durante la vigencia de la licencia.<br><br>Debe ser compatible con sistemas operativos Windows y macOS, y su licencia debe permitir actualizaciones continuas. |
| 4 | **SUSCRIPCIÓN LICENCIA RENDER 3D** |
| Motor de renderización de alta calidad basado en GPU para la creación de gráficos y animaciones en 3D.<br><br>El software debe contar con:<br><br>• Compatibilidad total con Cinema 4D, incluyendo integración con materiales y texturas nativas.<br>• Soporte para renderización en tiempo real con previsualización interactiva.<br>• Capacidad para manejar escenas complejas con iluminación global, dispersión volumétrica y causticas precisas.<br>• Compatibilidad con formatos estándar como EXR, PNG, TIFF, entre otros.<br>• Exportación en resolución desde HD hasta 8K o superior, dependiendo de las especificaciones del hardware.<br>• La licencia debe incluir acceso a actualizaciones regulares, soporte técnico y compatibilidad con sistemas Windows y macOS. | |
| **OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** | |
| La vigencia del servicio de suscripción será de doce (12) meses contados a partir de la activación. | |
| Las plataformas incluyen Permisos para descargar recursos profesionales para diseño de Fotografía, Audio y Video. | |
| El uso de la suscripciones será por medio de navegadores web para la facilidad e inmediatez con la que se requiere el contenido y deberán tener acceso a la última versión existente en el mercado por el fabricante de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. | |
| La suscripción debe tener compatibilidad con: Windows, Mac, Android, IOS y sus navegadores web. | |
| Como regla general, en caso del no funcionamiento del acceso a las plataformas, se procederá al acceso a plataformas alternas para la descarga de recursos. Cualquiera de las anteriores en un término no superior de 24 horas calendario, contados a partir del requerimiento que realice el supervisor del contrato. | |
| En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza de las suscripciones y a las características del defecto, a elección del Supervisor, se procederá al soporte de acceso a otras plataformas con las mismas o superiores características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas y que sean compatibles con los bienes y las funciones para las cuales son empleadas. | |
| El Contratista deberá entregar en forma física mediante documento o digital al correo al supervisor los usuarios y contraseñas para el ingreso a las plataformas. | |
| El Contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. | |
| **GARANTÍA TÉCNICA** | |
| El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 7, 8, 9 y 11 de la ley 1480 de 2011, será de doce (12) meses, contados a partir de la activación de los productos adquiridos.<br><br>Es obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011, de todo productor y/o proveedor responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes suministrados.<br><br>. Durante el periodo de garantía se deberá cumplir con los siguientes requisitos:<br><br>- Aspectos incluidos en la garantía legal. Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones:<br><br>Como regla general, el ingreso a las plataformas debe estar garantizado por la empresa contratista, llegado el caso no se pueda ingresar a alguna de las plataformas o no se pueda gestionar la descarga de recursos o elementos de | |

las mismas, la empresa contratista deberá brindar el soporte con plataformas iguales o mejores para gestionar la adquisición de los elementos que no se pudieron descargar.

- Así mismo, se deberá proceder a reparar o reemplazar, sin costo adicional para el Ministerio de Defensa Comando General, las plataformas cuyo acceso sea de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación.

- En los casos de servicios, cuando haya incumplimiento se procederá, a elección del COGFM, a la prestación del servicio en las condiciones en que fue contratado, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento a que haya lugar.

Los tiempos de respuesta de la garantía serán máximo 8 días calendario para tener una respuesta definitiva.

NOTA: Los ITEMS objeto del presente proceso pueden ser sensibles a cambios en la TRM (COP por USD). Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados; al igual que los posibles cambios que puedan presentarse; y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

2.2. CUADRO DE PRECIOS:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD | VALOR UNITARIO OFERTADO EXCENTO DE IVA | EXCENTO DE IVA | VALOR OFERTADO UNITARIO EXCENTO DE IVA | VALOR OFERTADO TOTAL EXCENTO DE IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | SUSCRIPCIÓN LICENCIA DE MODELADO 3D | UNIDAD | 1 | $ 4.250.000,00 | $ 0,00 | $ 4.250.000,00 | $ 4.250.000,00 |
| 4 | SUSCRIPCIÓN LICENCIA ANIMACIÓN 2D | UNIDAD | 1 | $ 3.550.000,00 | $ 0,00 | $ 3.550.000,00 | $ 3.550.000,00 |
| 5 | SUSCRIPCIÓN LICENCIA DE EFECTOS DE LUZ | UNIDAD | 1 | $ 4.250.000,00 | $ 0,00 | $ 4.250.000,00 | $ 4.250.000,00 |
| 6 | SUSCRIPCIÓN LICENCIA RENDER 3D | UNIDAD | 1 | $ 650.000,00 | $ 0,00 | $ 650.000,00 | $ 650.000,00 |
| TOTAL OFERTADO | | | | | | | $ 12.700.000,00 |

3. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el valor del contrato se pagará en **UN UNICO PAGO**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación siguientes a:*

1. *Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,*
2. *Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los bienes suministrados, incluido IVA según aplique, y alta de entrada al almacén cuando aplique.*
3. *Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,*
4. *Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.*

*PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización del pago derivado del contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán*

*responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

*Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:*

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

   *Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No.242; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$*

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

   *Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No.242x; facturaciondiadf@cgfm.mil.co*

   *Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.*

*Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.*

PARÁGRAFO TERCERO: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación o transferencia en la **CUENTA AHORROS No. 24099256102 de BANCO CAJA SOCIAL**. Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO CUARTO: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **treinta y uno (31) de octubre de 2025 meses calendario**, contados a partir la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM., previa expedición del registro presupuestal.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION

Lugar de entrega: **Los bienes deberán instalarse, en la ciudad de Bogotá D.C. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, en la oficina sección de Área de Medios Audiovisuales del COGFM ubicadas en la Avenida el Dorado Carrera 54 No 26 - 25 CAN**; previa coordinación con el supervisor del contrato y el Almacenista Regenerar cuando a ello hubiere lugar.

7. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO:**

| Tipo de Riesgo | Garantía Exigibles |
|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: | Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere. |

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, la garantía que ampara el presente contrato.
9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.
11) Elaborar y suscribir, dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato.
12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*
13. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
14) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
2.) Recibir a satisfacción los servicio que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor CT ANGELA PATRICIA ACUÑA NIETO CC. 1.070.599.913– Oficial Información Pública, Correo electrónico: Angelacu1302@gmail.com y celular 3143655675.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022.

Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el

presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

14. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA dará cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.".

15. DATOS DEL CONTRATISTA:

Señora
LINA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ
C. C. No. 35.537.577
NIT 3 5 5 3 7 5 7 7-0
Dirección: CLL 13 CR 79C-11 BOGOTÁ
Teléfono: 315 843 84 45
Email: milcamsproduction@gmail.com
Bogotá, D.C.

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

Vo. Bo. MY. Erika Andrea Rodríguez Saenz
Jefe Área de Contratación

Reviso: PS. Leidy Dayan Martinez Cabrejo
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: PS. Ana Carolina Hernandez
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PS. Pedro Mauricio Sanabria Uribe
Abogado Área de Contratación

PS. Karelia M. Ramos Martinez
Abogado Lider Proceso

Revisó: SP.JONATHAN VILLOTA MAYA
Comité Técnico Evaluador

ESPACIO
EN BLANCO